



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 13 OCT 1997

Expte. Nº 16.114/90

VISTO el pedido de licencia sin goce de haberes, interpuesto por la Dra. Elsa Mónica FARFAN TORRES, Auxiliar de Investigación del CONSEJO DE INVESTIGACION; y atento a lo informado por la DIRECCION DE REGISTRO Y CONTROL DE PERSONAL y lo aconsejado por SECRETARIA ADMINISTRATIVA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Tener por otorgada licencia sin goce de haberes a la Dra. Elsa Mónica FARFAN TORRES, como Auxiliar de Investigación con retribución equivalente a Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, afectada al CONSEJO DE INVESTIGACION, a partir del 1º de agosto de 1997 y hasta el reintegro de la Ing. Patricia ROBREDO en la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que dicha licencia se acuerda con cargo al artículo 15 inciso b) de la resolución Nº 343-83, referida al Régimen de Licencias y Justificaciones para el personal Docente y de Investigación.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a DIRECCION GENERAL DE PERSONAL para su toma de razón y demás efectos.



JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL

C.P.N. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR

C. P. N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION - R - N° 438 - 97